



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00657995- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00058659-UNC-DIR#ESCMB de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" (orden 8); y

CONSIDERANDO:

Que con ella se eleva la solicitud presentada al orden 3 (Pág. 2) por la Sra. Prof. MARILINA VERA CORTEZ (Leg. 52.310), de que se le abone el proporcional de licencia anual reglamentaria no usufrutuada por renuncia al dictado de cinco horas cátedra (suplente) de Ciencias Naturales (Cód. 318) en esa Escuela a partir del 1° de agosto de 2021;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 17 y por la Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 23;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2022-70155-UNC-DGAJ#SG;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Prof. MARILINA VERA CORTEZ, docente legajo 52.310 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de dieciocho (18) días corridos de licencia anual reglamentaria del año 2021 (proporcional).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

